



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO.
RADICACIÓN No. 2017-00328
EJECUTANTE: TOMÁS ALEJANDRO ZULUAGA MORENO.
EJECUTADO: JOSÉ CALIXTO GÓMEZ GUTIERREZ

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

Señalar el día veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintidós (2022), para practicar la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 190-145959 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Valledupar – Cesar y cédula catastral 000100031794000, denominado parcela 19 de la unidad cerrada El Paraíso ubicado en la Vereda Los Corazones jurisdicción del Municipio de Valledupar con una extensión de 5.035,45 MTS 2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública 2087 del veinticinco (25) de agosto de 2016, de propiedad del señor JOSÉ CALIXTO GÓMEZ GUTIERREZ debidamente embargado y secuestrado dentro del presente asunto, el cual fue avaluado en la suma de Ciento Ochenta y Seis Millones Ochocientos Doce Mil Quinientos Cincuenta Pesos ML (\$186.812.550.00). El secuestre en este asunto es el señor OSCAR FUENTES LIÑAN.

La licitación comenzará a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), del citado día, y transcurrida una hora desde el comienzo de la misma, se abrirán los sobres y se leerán en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P., a continuación, se adjudicará el bien al mejor postor siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40% del mismo. Las ofertas del remate deberán ser remitidas al correo institucional del juzgado j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo que se hará con anterioridad a la audiencia, ello permitirá suministrar a los interesados el enlace por el cual podrán acceder a la diligencia virtual.

Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, haciéndose las publicaciones de rigor en un periódico de amplia circulación en la localidad tales como el Pilón o Heraldo o en otro medio masivo de comunicación tales como caracol radio o La voz del Cañahuate. Se les advierte que la diligencia será realizada de manera virtual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 07 del Decreto 806 de 2020. Igualmente se les hace saber qué con antelación le será remitido el protocolo de audiencias y se le informará sobre la herramienta tecnológica a utilizar para la realización de la misma

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez

LJBM.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23b38f2477bea05e2ae0bcd14752fd6ed5faf5e9c271d737a4d5189c2938cb6b**
Documento generado en 20/10/2021 08:03:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>